

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 923

ARTICULO 1ro..- Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón, a aplicar un aumentos del 22,26% para el consumo del mes de Junio de 1988.-

Residencial menos de 70 Kw.	0,3445
Residencial más de 70 Kw.	0,4082
Comercio e Industria	0,8315
Rurales	0,8905
Reparticiones Oficiales	0,0311
Reparticiones Municipales	0,8601

Grandes Consumos:San Sebastian SA Tarifa 5 DEBA

Cargo Fijo	54,9589
Hora Pico	0,2497
Hora Valle	0,1631
Hora Resto	0,1995

Carlos Mazzieri y Cía. Tarifa 5 DEBA más adicional

Cargo Fijo	60,7094
Hora Pico	0,2757
Hora Valle	0,1802
Hora Resto	0,2204

Bolsarpil SA y Santa Ursula SA Tarifa 4 DEBA más adicional

Cargo Fijo	65,0887
Hora Pico	0,2929
Hora Valle	0,2345
Hora Ressto	0,2345

ARTICULO 2do..- A los importes establecidos en el Art. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes Impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3ro..- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 16 de Junio de 1988 .-

JUAN MANUEL BALTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE